RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023) CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 15 de marzo de 2024, se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), (CCA +6.C5PPR9Z), "Acuerdo marco con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catalogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un valor máximo estimado de 214.965.258,98 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de doce meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros treinta y seis meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 24 de febrero de 2026 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 1055/2023 con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catalogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4004/2023), a la empresas y en los términos de la oferta fruto de negociación, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los aspectos de negociación establecidos en los pliegos en las condiciones de la oferta, por unos precios unitarios de adjudicación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos relacionados a continuación, por un plazo de duración de 6 meses, prorrogable.

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 24 de febrero de 2026.

SEGUNDO. - La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan a continuación, y se realice actividad asistencial por parte de las Unidades de Cardiología Intervencionista, Radiología Vascular Periférica y Neurorradiología: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío. (BOJA nº 74, de 17 de abril de 2024).

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes

órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el primer contrato basado relativo a la adquisición del suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catlalogo SAS), núm. expediente Nº 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), a la empresa BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L.

PROVEEDOR	Nº LOTE	GC	CONSUMO ANUAL	PRECIOS C/IVA	Importe C/IVA	Orden por adjudicación en el AM (puntuación Total criterios AM)
BIOGEM	40	E92514	13	1.113,20	14.471,60	1ª condicion mejor puntuacion
BIOGEM	41	E92515	83	1.113,20	92.395,60	1ª condicion mejor puntuacion

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L.**,** tiene los siguientes datos:

PROVEEDOR	IMPORTE CBAM S/IVA	IMPORTE CBAM C/IVA
BIOGEM	44.160,00	53.433,60

TERCERO- La duración del contrato será de 6 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo ser objeto de prórroga.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L., haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE